

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

FIGUERES

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Figueres (Girona) y su partido,

Hace saber: Que a instancia de doña Julia Peña Caro, representada por la Procuradora Sonia Trilla Bevia, se presentó expediente de Declaración de Fallecimiento registrado con el número 232/04, de su padre don Emilio Peña Salvarey, alegando que el mismo desapareció de la localidad de l'Escala (Girona) en fecha 1 de noviembre de 1981, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias de su paradero o si se encuentra con vida.

Se llama por el presente a cuantas personas que puedan haber estado con el indicado, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, para aportar cuantas referencias tuvieren.

Figueres, 18 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, Carmen Felisa Corral Torres.—43.690.

IGUALADA

Edicto

Doña Carmen de Pedro Sanz, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera instancia n.º 2 de Igualada,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el n.º 750/05, se sigue a instancia de Juan Bertran Biosca, José Bertrán Biosca y Ramón Bertran Biosca, expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de María del Carmen Bertrán Biosca, nacida en Calonge de Segarra (Barcelona), el día 7 de diciembre de 1938, hija de Antonio y de Inés, no teniéndose noticias de ella desde hace mas de cuarenta y seis años e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas la desaparecida tendría 67 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Igualada, 4 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial.—44.423. 1.ª 20-7-2006

MADRID

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.º 27 de Madrid.
Juicio separación contenciosa 105 /2004.
Parte demandante: Lázara Guillermina Fernández González.
Parte demandada: Don Danny Jiménez Quiñones.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4

y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se le notifica a don Danny Jiménez Quiñones resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia

Juez que la dicta: Doña María del Carmen Rodilla Rodilla.

Lugar: Madrid.

Fecha: Dos de noviembre de dos mil cinco.

Parte demandante: Lázara Guillermina Fernández González.

Abogado: José Luis Rodríguez Chaves.

Procurador: Silvia Batanero Vázquez.

Parte demandada: Danny Jiménez Quiñones.

Abogado.

Procurador.

La Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Rodilla Rodilla, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 27 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de separación, seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 105/2004 a instancias de D.ª Lázara Guillermina Fernández González representada por la Procuradora doña Silvia Batanero Vázquez y defendida por el Letrado don José Luis Rodríguez Chaves, siendo parte demandada don Danny Jiménez Quiñones, que ha sido declarada en rebeldía.

Fallo

Estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Silvia Batanero Vázquez en nombre y representación de doña Lázara Guillermina Fernández González frente a su esposo son Danny Jiménez Quiñones, declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de ambos cónyuges con los efectos legales inherentes, acordando respecto de sus bienes, la disolución del régimen económico matrimonial, sin que proceda realizar especial declaración sobre las costas causadas en este procedimiento.

Firme que sea esta resolución expídase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación conforme a los artículos 455 y 457 de la LEC, sin perjuicio de llevarse a efecto lo acordado en aplicación del apartado 50 del artículo 774 de la LEC.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ingnorado paradero de don Danny Jiménez Quiñones se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a dos de febrero de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.—43.884.

MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 840/2006-A se sigue a instancia de D.ª Antonia Barceló Carrillo ex-

pediente para la declaración de fallecimiento de D. Dionisio Zamorano Moreno, nacido en Vallecas (Madrid), el día 4 de febrero de 1927, hijo de Dionisio y Flora, quien se ausentó de su último domicilio en Calle Hortaleza, n.º 61 de Madrid en 1978, no teniéndose de él noticias desde dicha fecha, ignorándose su paradero.

En cuyos Autos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 24 de abril de 2006.—El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario.—41.194. 2.ª 20-7-2006

OVIEDO

Doña Marta M.ª Gutiérrez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 782/2006 se sigue a instancia de Ana María Cabezas Suárez expediente para la declaración de fallecimiento de Jesús Cabezas Fernández, natural de Lieres (Siero), vecino de Oviedo, de 97 años de edad, quien falleció el 18/9/1936 en el mes siguiente al alzamiento tras serle formado Consejo de Guerra, aportando certificación de partida de defunción y donde se acredita que su cadáver fue inhumado el día 25/8/1939 en el cementerio de Pintoria, Trubia, no constando su defunción registrada ni en el Registro de Oviedo ni en el de Grado.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de la existencia del lugar de su enterramiento puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Oviedo, 26 de junio de 2006.—El/la Magistrado-Juez.—44.462. 1.ª 20-7-2006

PATERNA

Doña M.ª Cruz Becerra Castro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Paterna (Valencia),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 527/05 expediente sobre sustracción de cheque bancario, a instancia de D. Félix León Miotra, en calidad de Administrador solidario de "Autolix, Sociedad Anónima", con domicilio social en Calle Ciudad de Elda, número 3, de 46980 Paterna, por ser tenedor del cheque bancario emitido por la Sucursal "0025 Paterna" en fecha 9 de mayo de 2005, por importe de 8.286,77 euros, con Número de Serie: 9.027.5730 y Código de Identificación n.º: 75994, girado al número de cuenta: 2000023187 y pagadero únicamente a la empresa "Autolix, Sociedad Anónima", siendo la entidad pagadora la Oficina 0025 de Caixa Popular, sita en C/Vicente Mortes, número 19, de 46980 Paterna. Dicho cheque fue sustraído entre las 20 horas del día 9 de mayo de 2005 y las 8 horas del día 10 de mayo de 2005. En el plazo de un mes desde la publi-

cación del presente podrá el tenedor del título indicado comparecer y formular oposición a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento se expide el presente, en Paterna, 24 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, M.ª Cruz Becerra Castro.—43.728.

PATERNA

Doña Carmen Ramos Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Paterna,

En el expediente 543/2005, hace saber: Por haberse acordado por providencia de fecha 11 de noviembre de 2005, por la Sra. Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido, en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque que se sigue en este Juzgado por "Autolix, Sociedad Anónima", sobre sustracción de cheque bancario, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal: La mercantil "Autolix, Sociedad Anónima" en la persona de su Legal Representante D. Félix León Miota, era la legítima tenedora del Cheque Bancario, correspondiente a la Entidad Bancaria Banco Popular Español, emitido por la Oficina "66-36 Burjassot" en fecha 9 de mayo de 2005, por importe de 6.400 euros con número de serie: 0075ER0865582, girado al número de cuenta: 0070/02550-09, apareciendo como beneficiario del mismo, única y exclusivamente, la empresa "Autolix, Sociedad Anónima", siendo la entidad pagadora la correspondiente a la Oficina 66-36 del Banco Popular Español, sita en 46100-Burjasot, calle Jorge Juan, 114. Que entre las 20 horas del día 9 de mayo de 2005 y las 8 horas del día 10 de mayo de 2005 en el Concesionario Ford "Autolix, Sociedad Anónima", se produjo un robo por personas desconocidas, de dicho cheque bancario.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del presente, expido el presente en Paterna, 14 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen Ramos Fernández.—43.727.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CASTELLÓN

Don Vicente Verdeguez López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el procedimiento concursal necesario abreviado núm. 11/06, por auto de fecha 19 de junio de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Habitat Oropesa, Sociedad Limitada", con código identificación fiscal B-12555603, con domicilio social en calle Alcalde Tarrega, número 18, bajo, izquierda de Castellón.

Segundo.—Que el deudor mercantil "Habitat Oropesa, Sociedad Limitada", ha sido suspendido de las facultades de disposición y administración que sobre su patrimonio tiene el deudor, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado

publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Mediterráneo de Castellón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 19 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Vicente Verdeguez López.—43.983.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 226/05 referente al concursado Tadema Asociados, Sociedad Anónima en Liquidación, por auto de fecha 13 de junio de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Se acuerda la conversión del presente procedimiento número 226/05 de Tadema Asociados en liquidación, en abreviado pasando a desempeñar en exclusiva las funciones de la administración concursal don Fernando Lesmes Sánchez, realizándose la oportuna liquidación de honorarios al administrador concursal don Carlos Ibáñez de la Cadiniere.

Procedase a la inscripción del presente auto en el Registro Mercantil y a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Expansión».

Madrid, 13 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—43.889.

MADRID

Doña Concepción López de Hotanar Fernández Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 226/05 referente al concursado Tadema Asociados, Sociedad Anónima en Liquidación, por auto de fecha 14 de junio de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal, del concursado.

Segundo.—Se abre la fase de convenio que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la Sección quinta.

Tercero.—Se convoca Junta de acreedores que se celebrará el día 20 de octubre de 2006, a las 12 horas, en la sede de este Juzgado.

Cuarto.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

En Madrid, a 14 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—43.888.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 12/2006-A referente al deudor Grupo de Vendedores de Electrodomésticos de Cocina y Baño, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concur-

sal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Heraldo de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Zaragoza, 29 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—43.602.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 95/2006 referente al deudor Europea de Servicios Graficos 2320, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaria del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario El Periódico de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Zaragoza, 16 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—44.599.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 413/2006, por auto de 28 de Junio de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gumar Publicidad, Sociedad Limitada, con domicilio en Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza, calle Ram de Viu, n.º 35, entresuelo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Heraldo de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Zaragoza, 4 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.—43.653.